

DECRETO Nº 2 0 MAY 2014

VISTOS:

- 1.- El Decreto Supremo № 114 de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el programa de Pavimentación Participativa.
- 2.- La Resolución Exenta № 1.820 (V. y U.) de 2003 y sus modificaciones posteriores, que fija el procedimiento para aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa.
- 3.- El Convenio Ad- referéndum establecido con el SERVIU Región de la Araucanía, en el marco del Programa de Pavimentación Participativa 23º proceso de selección, correspondiente al año 2013, el que se ejecutará en el periodo 2013-2014.
- 4.- El acuerdo del concejo municipal de fecha 13 de mayo de 2014 que determina los aportes y autoriza la suscripción del Convenio referido al 23º proceso de selección del Programa de Pavimentación Participativa año 2013-2014.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.342, de fecha 09 de diciembre de 2008, que delega en el señor Administrador Municipal funciones en materias específicas, entre ellas, aprobación de convenios (letra z).
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio Ad - Referéndum suscrito con el SERVIU Región de la Araucanía, RUT Nº 61.821.000-6 para la ejecución del Programa de Pavimentación Participativa de acuerdo al 23º proceso de selección, correspondiente al año 2013, individualizado en el visto Nº 3, uno de cuyos ejemplares se adjunta, el que se entiende forma parte del presente Decreto.

2.- Los gastos que se deriven del presente Convenio y que comprometen el aporte de \$ 27.437.124 se imputarán al Item 215.33.03.001.001 Transferencias a otras entidades públicas, centro de costo 11.02.04.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO

SD/IOB

c.c.: SERVIU región de la Araucanía – Unidad Pavimentos.

c.c.: DIDECO - Unidad Vivienda e Infraestructura.

c.c.: Administración y Finanzas.

c.c.: Asesoría Jurídica.

c.c.: Administración Municipal.

c.c.: Dirección de Control.

c.c.: Dirección de Planificación.

c.c.: Of. Partes.

EDUARDO CASTRO STONE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DIRECTOR

ID DOC: 736789



ORD. : N° 161 ANT. : No hay

MAT. : Comunica Acuerdo TEMUCO, Mayo 13 de 2014.

: SECRETARIO MUNICIPAL DE

: SR. DIRECTOR DE PLANIFICACION

En sesión del Concejo Municipal de fecha 13 de Mayo de 2014, se autorizo a la Administración la suscripción del Convenio respectivo para la ejecución de los 12 proyectos aprobados en el Programa de Pavimentación Participativa que se individualizan:

		SUPERFICIE
CALLES / PASAJES	TRAMO	(m ²)
PJE. GARCILAZO DE LA		(111)
VEGA	JUAN XXIII / FIN DE PASAJE	159
PJE. LOS LLANOS	CHIVILCAN / FINAL	332
PJE. FRAY LUIS DE LEON	JUNA XXIII / FIN DE PASAJE	175
LAS SEMILLAS	BRAULIO ARENAS / FINAL	1.426
CURICO	SAN MARTIN / FIN DE CALLE	684
PJE. HUITRAN	AFQUINTUE / RAYEN Y HUINCUL / CHACAY	324
PJE. FRANCISCO	AV. P. NERUDA / L. CRUZ	324
SEPULVEDA	MARTINEZ	570
PJE. JORQUERA	C. DITTBORN / B. O'HIGGINS	285
	PETRARCA / PJE. MORSE	3.369
PJE. TESSINO	PIAMONTE / PUERTO EDEN	317
	AV. ITALIA / DONATELLO	
	(MODENA)	733
PJE. BOLONIA	ALESSANDRIA / MILANO	696
	TOTAL	9.070

La inversión total asciende a \$ 342.416.190.-

El Financiamiento es

SERVIU IX REGIÓN \$ 315.662.865 MUNICIPALIDAD

\$ 27,437,124

Saluda atentamente a Ud.

JUAN ARANEDA NÁVARRO SECRETARIO MUNICIPAL MUSINISTRO DE FE

DAT/jso.



Nº 70- 013

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 23° PROCESO DE SELECCIÓN AÑO 2013

PROCESO PRESUPUESTARIO 2014-2015

CONVENIO AD REFERENDUM

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

<u>Y</u>

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco a 14 de Mayo del 2014, entre Don MAURICIO SILVA KACHELE, Abogado, Chileno, Casado, Cédula de Identidad Nº 9.137.640-7, Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, en adelante "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" y en su representación, ambos domiciliados en calle B. O Higgins Nº 830 de TEMUCO y Don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, Funcionario Público, Chileno, Casado, Cédula de Identidad Nº Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y en su representación, ambos domiciliados en Arturo Prat Nº 650, TEMUCO; exponen que vienen a celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Con fecha 11 de Agosto de 1994 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de Pavimentación de Calles y Pasajes permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los Municipios involucrados.

SEGUNDO: Con fecha 20 de Junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución (Ex.) Nº 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución (Ex) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, singularizada en la cláusula precedente, terminado el proceso de selección de Proyectos que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las Obras, se deberá suscribir un Convenio entre el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA y LA MUNICIPALIDAD de la Comuna en que se construirán las Obras, el que deberá ser firmado por el Director de SERVIU, el Alcalde y debidamente aprobado por el Concejo Comunal.

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo N°114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera, precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, convocó a postulación para la selección de las Obras del Programa de Pavimentación Participativa 23° Proceso de Selección, correspondiente al año 2013.

QUINTO: De los proyectos postulados se seleccionaron los proyectos de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO que pasan a consignar, identificándose las calles y/o pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimentación y/o repavimentación que incluye cada proyecto.

IDENTIFICACION DEL PROYECTO COMUNA TEMUCO

N° PROYECTO	LOCALIDAD	CALLE/PASAJE	TRAMO (ENTRE CALLES)	SUPERFICIE APROX (M2
4923		PSJE GARCILAZO DE LA VEG	AJUAN XXIII / FINI PS IF	
4932	1"-11-51 4	PSJE LOS LLANOS	CHVILCAN / FINAL	159
4923		PSJE FRAY LUIS DE LEON	JUAN XXIII / FIN PSJE	332
4723	(a) (b) (b) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c	LAS SEMILLAS	BRAULIO ARENAS / FINAL	178
4700		CURICO	SAN MARTIN / FIN CALLE (O'HIGGINS	1.426
4919		PSJE HUITRAN	AFQUINTUE / RAYEN y HUINCUL / CH	
4925		PSJE. FRANCISCO SEPULVEDA	AVDA. PABLO NERUDA / L. CRUZ M	324
4920	T	PSJE JORQUERA	C. DITTBORN / B. O'HIGGINS	570
3784		GALILEO		285
4915		PSJE TESSINO	PETRA RCA / PSJE MORSE	3.369
4916		DO IE DALEDAG	PIAMONTE / PUERTO EDEN	317
4914		DO IE DOLOUW	AVDA. ITALIA / DONATELLO (MODE)	733
			ALESSANDRIA / MILANO	696
			TOTAL	9.070

SEXTO:

- i) Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de \$ 342.416.190.- que se enterará de la siguiente manera:
 - a) El SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA aportará la suma de \$ 315.662.865.- que se imputará al presupuesto para el año 2014-2015.
- **b)** LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO aportará la suma de \$ 26.753.324.-, gasto que se imputará al ítem del presupuesto Municipal vigente.
 - c) EL COMITÉ aportará la cantidad de \$ 0.-
- ii) La Municipalidad de Temuco, en forma adicional y voluntaria, para la ejecución de obras extraordinarias del proyecto calle Tessino entre Pto Edén y Piamonte aportará la suma de \$ 683.800.-, según se señala en Lista de Proyectos Seleccionados 23° Proceso de Selección

SEPTIMO: EL "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de las Propuestas, las Especificaciones Técnicas y Aclaraciones; llamará a Propuestas, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la Propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de Pavimentación; desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a "LA MUNICIPALIDAD" apoyar al "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las Obras.

Las observaciones fundadas técnicamente serán consideradas por el 1. T. O. designado de las obras.



OCTAVO: "LA MUNICIPALIDAD", se obliga a enterar en caja del "SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA" los aportes correspondientes a los Municipios, según lo señalado en Ord. N° 359 de fecha 14 de Marzo del 2014 de Municipalidad de TEMUCO, en la siguiente fecha:

FECHA	APORTE
28-Noviembre - 2014	\$ 27.437.124
TOTAL	\$ 27.437.124

<u>NOVENO</u>: Una vez recepcionadas las Obras y entregadas al uso público será responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitaciones de peso para las cuales fueron diseñadas.

<u>**DECIMO**</u>: En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizada en la cláusula primera y segunda del presente convenio, respectivamente, que se entienden formar parte integrante del mismo.

<u>DECIMO PRIMERO</u>: El presente convenio se suscribe AD-REFERENDUM, sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.

<u>DECIMO SEGUNDO</u>: El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando tres (3) en poder del "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" y el otro en poder de "LA MUNICIPALIDAD".

DECIMO TERCERO: La personería de don MAURICIO SILVA KACHELE para actuar en nombre y representación del Serviu Región de la Araucanía, de acuerdo a la Resolución con Toma de Razón Nº 193 de fecha 31-01-2014, que prorroga el nombramiento del Jefe del Departamento Jurídico; y el Decreto Nº 495 del 17-03-2011, del Departamento de Recursos Humanos del MINVU, que establece que durante la ausencia o impedimento del Director del SERVIU Región de la Araucanía, dicho cargo será subrogado en primer lugar por el Jefe del Departamento Técnico y en segundo lugar por el Jefe del Departamento Jurídico. Asimismo, la personería del Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, consta en Decreto Alcaldicio Nº 4.368 de fecha 06-12-2012 documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos de las partes.

DIRECCIONAU DE LOS KACHELE

DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA
ARAUCANIA

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUÇE

APROBACION CONCERS
MUNICIPAL

MAF/PFA/ECR/melr